(+57) 312 630 7973
contacto@bios.co
www.bios.co

Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia

El Secretario de la Junta Directiva del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - BIOS
NIT. 900.404.482-6

Hace Contar:

Que la Junta Directiva aprobó mediante sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, contenida en el Acta No. 072 suscrita por el Presidente el 18 de abril de 2024, conceder autorización al Representante Legal del Centro para la presentación de ofertas y la celebración de los convenios o contratos derivados de las mismas cuando estas superen el límite fijado en el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos como facultad del Director Ejecutivo, así:

> ***"(…) 7. Autorización para la presentación de ofertas y la celebración de los convenios o contratos derivados de las mismas cuando éstas superen el límite fijado en el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos como facultad del Director.***
>
> *Agradeciendo la voluntad de la Junta para concluir el orden del día ante las limitaciones de agenda, la Directora Ejecutiva anota que con ocasión del ejercicio de búsqueda de recursos y oportunidades de negocio que posibiliten la sostenibilidad del Centro, resulta necesario contar con facultades para suscribir ofertas comerciales y postular al Centro en convocatorias aperturadas durante la vigencia para el financiamiento de iniciativas de investigación, lo anterior consecuencia del límite fijado en el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos, según el cual "El Director podrá celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación. Cuando éstos excedan de mil (1000) smlmv necesitará autorización previa de la Junta Directiva". Recordando cuantías de convenios, contratos y desarrollo de proyectos que han permitido la sostenibilidad del Centro, la Directora Ejecutiva apunta conforme el parágrafo tercero del artículo 23 de los Estatutos, que "La Junta Directiva podrá autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos solo cuando estos sobrepasen el valor de mil (1000) smlmv".*
>
> *Así las cosas, y poniendo de presente que la autorización objeto de trámite resulta necesaria para dinamizar la marcha del Centro, el Presidente exhorta a los asistentes para pronunciarse al respecto. Después de advertir que no existen objeciones frente a la solicitud, se constata que* ***la Junta aprueba de manera unánime la concesión de facultades a la Directora Ejecutiva para la presentación de ofertas y la celebración de los convenios o contratos derivados de las mismas cuando éstas superen el límite fijado en el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos sin restricción de cuantía*** *(…)"* (negrilla fura del texto original).

La presente certificación se expide el 18 de abril de 2024 para validar la presentación de ofertas y la celebración de los convenios o contratos derivados de las misma cuando estas superen los mil (1000) smlmv como límite de capacidad fijado en el parágrafo primero del artículo 31 de los Estatutos para el Director Ejecutivo.

Cordialmente,

Mauricio Marquez Buitrago
Coordinador de Relaciones Jurídicas
Secretario Junta Directiva - BIOS